

Ref. 14
2489

CORPORACION AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA

Guayaquil, 12 de mayo del 2014.-

Señor:
DIÓGENES IGNACIO VILLACIS CRESPO
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicarle a usted que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la compañía **CORPORACION AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirlo a usted para el cargo de **VICEPRESIDENTE** de la compañía por el lapso de **un año**.

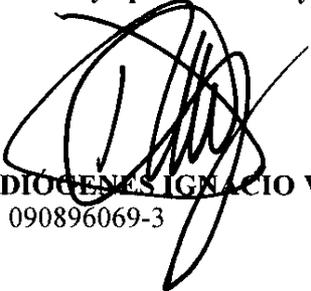
De conformidad con el estatuto social usted ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el Presidente, con el Gerente General o con uno cualquiera de los Directores Titulares.

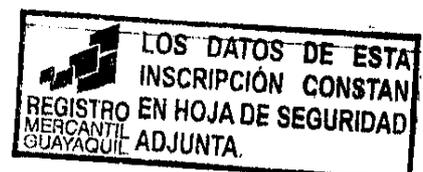
Sus atribuciones constan en la escritura pública de Codificación de los estatutos de la compañía autorizada por el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Ab. Humberto Moya Flores, el 15 de octubre de 1996, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el 6 de febrero de 1997.

Atentamente,


AB. FRANKLIN RUALES MOSCOSO
SECRETARIO AD HOC

RAZON: ACEPTO el cargo de Vicepresidente de la compañía CORPORACION AUTOMOTRIZ SOCIEDAD ANONIMA, y declaro que me he posesionado en esta fecha.- Guayaquil, 12 de mayo del 2014.-


SR. DIÓGENES IGNACIO VILLACIS CRESPO
C.C. 090896069-3



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 20.568
FECHA DE REPERTORIO: 14/may/2014
HORA DE REPERTORIO: 11:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

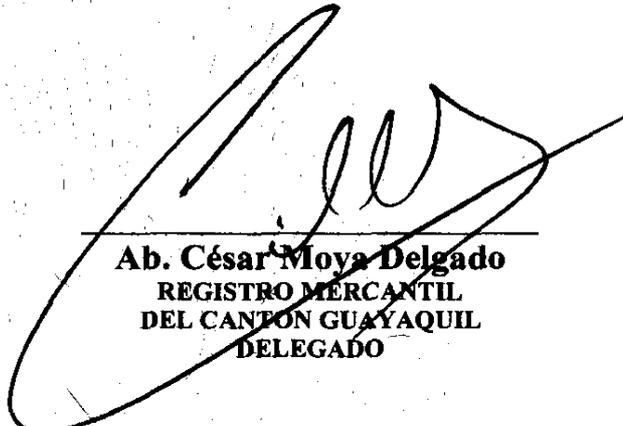
1.- Con fecha catorce de Mayo del dos mil catorce queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente**, de la Compañía **CORPORACION AUTOMOTRIZ S.A.**, a favor de **DIOGENES IGNACIO VILLACIS CRESPO**, de fojas 18.979 a 18.981, Registro de Nombramientos número 6.133.

ORDEN: 20568



Guayaquil, 16 de mayo de 2014

REVISADO POR: *NS*


Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 811002